



Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Ignacio Larraín Arroyo, Embajador, Director General Administrativo.

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

V Dirección Regional Valparaíso

DELEGA FACULTADES EN JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO, JEFE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS Y JEFES DE UNIDADES QUE INDICA

(Extracto)

Con fecha 02.08.2013, se dictó resolución Ex. N° 5.672 por la Directora Regional de la V D.R., por la cual delega facultad en Jefe del Departamento Jurídico de emitir y notificar giros de sanciones por infracciones tributarias determinadas en procedimiento establecido en Libro III, título IV, párrafo 1° del Código Tributario, en sentencias de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, Cortes de Apelaciones y Corte Suprema, respecto de contribuyentes que tengan domicilio en el territorio jurisdiccional de esa Dirección Regional; y delega en Jefe del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios y Jefes de Unidad de Villa Alemana, Quillota, San Antonio, La Ligua, San Felipe y Los Andes, facultad de emitir y notificar giros por sanciones por infracciones tributarias reclamadas, determinadas en procedimiento establecido en el Libro III, título IV, párrafo 2° del Código Tributario, en sentencias de Tribunales Tributarios y Aduaneros y Cortes de Apelaciones, de contribuyentes que tengan domicilio en el territorio jurisdiccional de esa Dirección Regional.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la oficina virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl).- Erica Morales Lártiga, Directora Regional (Res. N° 502, de 25 de noviembre de 2002).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

DESIGNA EN CALIDAD DE PROVISIONAL Y TRANSITORIO A DON JUAN EDUARDO COEYMANS AVARIA COMO DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, CONFORME AL ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE LA LEY 19.882

Núm. 70.- Santiago, 29 de abril de 2013.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10, de la Constitu-

ción Política de la República de Chile; en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; en el decreto ley N° 1.224, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 67, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, mediante decreto N° 67, de 29 de abril de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por don Francisco Javier Labbé Opazo, al cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas, a partir del 26 de abril de 2013.

2.- Que, en razón de lo anterior, se encuentra vacante el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas, a partir de dicha fecha.

3.- Que, se encuentra aprobado el perfil del cargo de Director/a Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas por el Consejo de Alta Dirección Pública, según consta en acuerdo N° 2381 de la sesión ordinaria N° 467, de 7 de diciembre de 2010.

4.- Que, don Juan Eduardo Coeymans Avaria cumple los requisitos legales y el perfil exigido para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882.

Decreto:

Artículo único: Designase, en calidad de provisional y transitorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, a contar del 29 de abril de 2013, a don Juan Eduardo Coeymans Avaria, CI N° 4.871.720-9 en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas, quien, por razones impostergables de buen servicio, asumirá de inmediato sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Pablo Longueira Montes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Personal de la Administración del Estado
Área de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 70, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

N° 49.300.- Santiago, 5 de agosto de 2013.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se designa en forma transitoria y provisional a don Juan Eduardo Coeymans Avaria como Director Nacional del Instituto

Nacional de Estadísticas, a contar del 29 de abril de 2013, pero cumple con hacer presente que, conforme a lo prescrito en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, la designación de que se trata sólo podrá regir hasta el 29 de abril de 2014, esto es, hasta que se cumpla el período de un año contado desde la fecha del nombramiento, salvo que ocurra la situación de excepción a que se refiere la parte final del mencionado precepto.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Presente.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Dirección Nacional

SUSPENDE IMPORTACIONES DE OVAS SALMÓNIDAS PROVENIENTES DE DINAMARCA E ISLANDIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO N° 72, DE 2012

(Resolución)

Núm. 1.869 exenta.- Valparaíso, 6 de agosto de 2013.- Visto: Hoja de Envío/DN/N° 020204, de la Jefa de la Unidad de Salud Animal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1983; el DS 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; el DS N° 72, de 2012, del Ministerio antes citado, que aprueba el Reglamento de Certificación y Otros Requisitos Sanitarios para la Importación de Especies Hidrobiológicas; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la R.E. N° 2.780 y la R.E. N° 3.126, ambas de 2012, y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la R.E. N° 1.741, de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece clasificación de enfermedades de alto riesgo según informe técnico N° 666, de 2013, de la División de Acuicultura de la referida Subsecretaría, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, mediante resoluciones exentas números 2.780 y 3.126, citadas en Visto, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura aprobó la evaluación sanitaria de riesgo para la importación de ovas de especies salmónidas provenientes de Islandia y Dinamarca, respectivamente.

2° Que, el artículo 10 del decreto supremo número 72, citado en Visto, establece que se efectuará una nueva evaluación sanitaria mediante análisis de riesgo respecto de los países incorporados al listado a que se